Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En Totalán, a día veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales D. Sergio Alcaide Alcaide, Dª. Brígida Cañas Alcaide, Dª. Mª. Dolores López Alcaide, Dª. Mercedes Alcaide Moreno. D. Manuel Rubio Durán y D. Pablo José Gómez Molina, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión celebrada el día 29 de Julio de 2.016. No habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.-SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE AL FONDO DE LIQUIDEZ PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Dada cuenta de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para los ayuntamientos de la provincia menores de 25000 habitantes con convenio vigente de delegación con el Patronato de Recaudación Provincial, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga del día 14 de Octubre de 2016 y publicadas en el BOP. Nº. 197 del día 17 de Octubre de 2016, cuyo objeto es regular estos anticipos reintegrables sin intereses para los ayuntamientos que reúnan los requisitos que se determinan en las mismas.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento también sufre la situación de la crisis socio-económica en la que nos encontramos en la actualidad, de la que ya se va saliendo con muchas dificultades, pero que hace que los gastos, aunque llevándolos a cabo con mucha austeridad, van incrementándose por las subidas de los costes de prestación de los servicios sin que se vean compensados con un incremento paralelo de los ingresos y la preocupante situación de las economías familiares, a las que hay que atender en los casos en los que nos es posible hacerlo, hacen que se incrementen las dificultades por conseguir un equilibrio adecuado.

Resultando que conforme a los establecido en la base 2ª, se requiere la adopción del acuerdo plenario correspondiente para la solicitud de este anticipo reintegrable, cumpliéndose los demás requisitos que se establecen en la misma por este Ayuntamiento, a saber, que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2015 fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 16 de Febrero de 2016, arrojando una cifra de ahorro neto

positivo del 4%, y el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 fue aprobado inicialmente con fecha 24 de Noviembre de 2015 publicándose anuncio en el BOP. Nº. 233 de 3 de Diciembre de 2015 y publicándose una vez aprobado definitivamente resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, en el BOP. Nº. 250 del día 31 de Diciembre de 2015.

Los reunidos, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan:

1.-Acogerse a la convocatoria de anticipos reintegrables del Fondo de Liquidez Provincial de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 y aprobar la memoria financiera descriptiva de la insuficiencia financiera que presenta este Ayuntamiento analizando las causas que la han originado y el establecimiento de las medidas correctoras de obligado cumplimiento que se consideran necesarias para evitar su reproducción.

2.-Solicitar a la Diputación Provincial un anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones preexistentes dentro de la Línea 3 de las reguladas en la Base 1ª de la Convocatoria llevada a cabo del Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016, por importe de 191.447,73 €., a devolver en un plazo de 120 meses sin devengo de intereses, tramitando los Anexos I y II de la referida convocatoria que fue publicada en el BOP. Nº. 197 del día 17 de Octubre de 2016.

3.-Autorizar al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes a este anticipo reintegrable con carácter preferente a ningún otro, de acuerdo con lo establecido en la Base 1ª.

4.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de estos acuerdos y dar traslado igualmente a la Diputación Provincial de Málaga a los correspondientes efectos.

3.-MODIFICACIÓN PARCIAL DEL VIGENTE ACUERDO DE DELEGACIÓN CON EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-

Dada cuenta del escrito recibido de la Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga en el que se indica que la Diputación Provincial en sesión plenaria del 18 de Julio de 2016 aprobó una Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo segundo: Condiciones de la delegación, apartados 3. B) y c), apartado 9 e incorporación del apartado 16) y se insta a que los Ayuntamientos aprueben dichos acuerdos por el Pleno, al objeto de que entren en vigor, debiendo hacerse con anterioridad al 31 de Diciembre de 2016 para que puedan entrar en vigor con fecha 1 de Enero de 2017.

Considerando la necesidad de llevar a cabo estas modificaciones que se describen en el mismo y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1.-Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación en el apartado 3)-b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la Delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	% a aplicar.-
Municipios con recaudación ejecutiva menor 100000 €	70%.
Municipios con recaudación ejecutiva menor 250000 €	75%.
Municipios con recaudación ejecutiva mayor 250000 €	80%.

Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% de los primeros 35 millones de euros."

2.-Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación en el apartado 3)-c) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a créditos incobrables, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"El 0,50% del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción".

3.-Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75%".

4.-La incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

"Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:

617. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

618. El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente, respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

619. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

620. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

621. El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

622. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

623. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicios, devolverá al Ente delegante toda la información y los datos personales de los que disponga,

eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso, se mantendrán debidamente bloqueados".
5.-Remitir copia certificada del presente acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial a los efectos correspondientes, facultando al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento a la firma de los documentos precisos en ejecución de estos acuerdos.

4.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN 3/2011 PARA RESTAURANTE Y ZONA DEPORTIVA EN LA PARCELA 22 DEL POLÍGONO 6 "ERA DEL PUERTO" PROMOVIDO POR D. FERNANDO MANUEL GÓMEZ GÓMEZ.-

«Resultando que con fecha 9 de Junio de 2011, D. Fernando Manuel Gómez Gómez, presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la Restaurante y zona deportiva en la parcela 22 del Polígono 6 de este Municipio, "Era del Puerto".
Resultando que con fecha 10 de Junio de 2011, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
Resultando que con fecha 13 de Junio de 2011, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.
Resultando que con fecha 6 de Julio de 2011, en el BOP nº. 50, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto sin que durante dicho plazo se presentasen alegaciones contra el mismo.
Resultando que solicitado el informe a la Delegación Territorial de Meio Ambiente y Ordenación del Territorio (en su día Obras Públicas y Vivienda) que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha de entrada 6 de Septiembre de 2011, en sentido de pendiente a solicitud del envío de nueva documentación para completar el expediente.
Que tras aportar el interesado la documentación, con fecha de entrada 27 de Marzo de 2012, se recibe informe desfavorable de la citada Delegación Provincial de la Junta de Andalucía.
Que tras los trámites realizados ante diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía por el interesado al objeto de subsanar las deficiencias del proyecto originario y obtenidos los informes favorables sectoriales en materia de salud, carreteras y de aguas, éste último con entrada en este Ayuntamiento el 15 de Septiembre de 2016, autorizando las obras en zona de policía y regulando el abastecimiento y vertidos, con fecha 21 de Septiembre de 2016, se solicita nuevo informe al proyecto de actuación para su aprobación definitiva a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informe que tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de Octubre de 2016, en sentido favorable para la implantación de Restaurante y usos deportivos del proyecto de actuación tramitado con el nº. 3/2011, su referencia PA-52/11, condicionado a la justificación jurídica de los terrenos, por la diferencia existente entre la superficie indicada en la escritura de propiedad y el proyecto de actuación y corrigiendo en la memoria la documentación gráfica, de forma que únicamente se prevea la implantación de una pista deportiva.
Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención de los tres ediles del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. FMGG. Nº. 3/2011, necesario y previo a la licencia de obras, conforme a los

artículos 42 y 52.1C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la implantación de RESTAURANTE Y USOS DEPORTIVOS en la parcela 22 del Polígono 6, terrenos en suelo no urbanizable, condicionado, con los condicionantes expuestos más arriba.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de cincuenta años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe del proyecto para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia de obra y de actividad correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* a en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos».

La abstención del Grupo de Izquierda Unida se fundamenta en que no han tenido información del proyecto y el Sr. Alcalde les contesta que ha estado a disposición de los mismos desde la convocatoria el día 24 de Octubre de 2016..

5.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

-Nº. 100, de 29 de Julio, sobre solicitud de subvención a la FEMP sobre programa de Malos hábitos saludables entre jóvenes, por importe de 1000 €.

-Nº. 101, de 4 de Agosto, sobre cesión del local junto a Piscina Municipal a Manuel Alcaide Alcaide para el día 20 de Agosto para celebración de actos familiares previo pago de las tasas correspondientes.

-Nº. 102, de 5 de Agosto, aprobando diversos gastos presupuestarios.

-Nº. 103, de 8 de Agosto, sobre cambio de titularidad contador agua vivienda en C/ Canela Fina, 10.

-Nº. 104, de 10 de Agosto, aprobando el padrón de agua potable correspondiente al 2º trimestre de 2016 por importe de 7.274,80 €, el Canon Autonómico del 2ºT2016 por importe de 2.869,90 € y el IVA por importe de 1015,51 €.

-Nº. 105, de 12 de Agosto, aprobando el proyecto técnico subsanado de la obra Reparación en Instalaciones deportivas: Campo de Fútbol del PIFS de 2016 por importe de 85.000 € y solicitando la cesión de la obra para su ejecución por administración directa.

-Nº. 106, de 18 de Agosto, aprobando las bases de la convocatoria y selección de 1 Director/a y 2 Técnicos Educación Infantil y convocatoria de pruebas selectivas.

-Nº. 107, de 22 de Agosto, aprobando diversos gastos presupuestarios.

-Nº. 107-B), de 22 de Agosto, aprobando las líneas fundamentales del presupuesto para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2017 y su remisión al MINHAP.

-Nº. 108, de 22 de Agosto, aprobando el proyecto subsanado de la obra Urbanización Calles Picasso, Enrique Castillo, Limonero, Algarrobo y adyacente a C/ del Pilar PPU-100/16 y solicitud de cesión de la misma para su ejecución por administración directa.

-Nº. 109, de 22 de Agosto, aprobando el proyecto subsanado de la obra Pavimentación prolongación Avda. de Andalucía PPU-99/16 y solicitud de la misma para su ejecución por administración directa.

-Nº. 110, de 27 de Agosto, aprobando la lista provisional y definitiva de admitidos en las pruebas selectivas de personal laboral temporal a tiempo parcial para la Escuela Infantil Azahar y designación del tribunal y fecha de celebración de las mismas.

-Nº. 111, de 29 de Agosto, autorizando a la concejal Dª. Maria Dolores López Alcaide, para la celebración de matrimonio civil el 3 de septiembre de 2016 entre MDR. y Dª. ALA.
-Nº. 112, de 30 de Agosto, aprobando la relación de aspirantes propuestos para la Escuela Infantil Azahar y la realización de los contratos laborales correspondientes. Directora: Dª. Paula P.C. y Técnico-Educadoras, Dª. MEOL. y Dª. LMG.L.
-Nº. 113, de 19 de Septiembre, concediendo licencia de obra menor a D. MGA en C/ Verdiales, 3.
-Nº. 114, de 19 de Septiembre, sobre solicitud de subvención por importe de 1000 € al programa de Prevención de Drogodependencias a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
-Nº. 115, de 20 de Septiembre, sobre solicitud de subvención por importe de 2.500 € para el proyecto Festival de Flamenco a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
-Nº. 116, de20 de Septiembre, iniciando procedimiento de protección de la legalidad urbanística y requiriendo la solicitud de licencia de obra, en el Lagarillo, a MIFC.. -Nº. 117, de 27 de Septiembre, autorizando el cambio de titularidad de contadores en las viviendas sitas en Avda. De Andalucía 2 y 4.
-Nº. 117 bis, aceptando campana de bronce donada incondicionalmente por FMA y MJB.
-Nº. 118, de 30 de Septiembre, concediendo licencia de obra menor a LCF en C/ Luna, 5.
-Nº. 119, de 3 de Octubre, de 3 de Octubre, comunicando la designación de MDLA, concejal de Educación de este Ayuntamiento como representante en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Azahar, conforme a la designación Plenaria llevada a cabo en su día.
-Nº. 120, de 3 de Octubre, aprobatoria del proyecto subsanado de la obra Mejora de acceso y embellecimiento de la Plaza de Antonio Molina PPU-98/16 y la solicitud de cesión de la misma para su ejecución por administración directa.
-Nº. 121, de 4 de Octubre, comunicando la designación de MDLA, concejal de Educación de este Ayuntamiento como representante en el Consejo Escolar del CPIP Virgen del Rosario, conforme a la designación Plenaria llevada a cabo en su día.
-Nº. 122, de 17 de octubre, aprobatoria del proyecto subsanado de la obra Urbanización Calles Picasso, Enrique Castillo, Limonero, Algarrobo y adyacente a C/ del Pilar PPU-100/16 y solicitud de cesión de la misma para su ejecución por administración directa.
-Nº. 123, de 17 de Octubre, aprobando el proyecto subsanado de la obra Pavimentación prolongación Avda. de Andalucía PPU-99/16 y solicitud de la misma para su ejecución por administración directa.
-Nº. 124, de 18 de Octubre, aprobando expediente generación de créditos por mayores ingresos por importe de 25.000 € de transferencias corrientes Diputación, Fondos Incondicionados, en la partida de gastos 150.609, para suministro de Estatua en la Plaza de Antonio Molina.
-Nº. 125, de 18 de Octubre, sobre inicio procedimiento contratación suministro estatua de Antonio Molina para la Plaza de Antonio Molina.
-Nº. 126, de 20 de Octubre, sobre aprobación del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, aprobatoria del Pliego de Clausulas Administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas para el suministro de Estatua de Antonio Molina para la Plaza de Antonio Molina, autorizando el gasto máximo de 25.000 € IVA incluido e invitando a tres empresas.
-Nº. 127, de 20 de Octubre, concediendo licencia de obra a SMG y MIRC para vivienda unifamiliar y almacén en C/ Luna, 1.

-Nº. 128, aprobando las bases reguladoras de los puestos de productos artesanales para la Fiesta de la Chanfaina 2016.
-Nº. 129, de 21 de Octubre, aprobando la memoria justificativa y gastos del proyecto Adquisición de elementos para máquina municipal: Enganche rápido y cazo de acequia., por importe de 1.742,40 € (Concertación 2016).
-Nº. 130, de 24 de Octubre, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.
-Nº. 131, de 25 de Octubre, aprobando el proyecto técnico subsanado obras Reparación Instalaciones Deportivas: Campo de Fútbol, PIFS 2016, por importe de 85.000 €.
-Nº. 132, de 25 de Octubre, aprobando la mejoría y gasto proyecto Adquisición escenario y equipo de megafonía, por importe de 13.000 € (Concertación 2016).
-Nº. 133, de 27 de Octubre, concediendo aplazamiento y fraccionamiento pago licencia de obra a SMG y MIRC.
-Nº. 134, de 27 de Octubre, concediendo aplazamiento y fraccionamiento pago licencia de obra a JFMB.

Los asistentes quedan enterados.

6.-DEDICACIONES PARCIALES DE EDILES. ACUERDOS DE BAJA PARA LA EDIL DE EDUCACIÓN, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y ALTA PARA EL EDIL DE CULTURA Y JUVENTUD.-

Dada cuenta que procede la baja de la edil de Educación, Turismo, Serv. Sociales e Igualdad Dª. Mª. Dolores López Alcaide, con dedicación parcial, con fecha 31 de Octubre de 2016 y conforme con la normativa que regula las dedicaciones parciales para los municipios menores de mil habitantes, el alta del edil de Cultura y Juventud, D. Sergio Alcaide Alcaide, a partir de la fecha señalada, habiendo obtenido la compatibilidad del Pleno de la Diputación Provincial ya que es trabajador de la misma y que deberá de acreditar en el expediente, y con dedicación parcial en las mismas condiciones y requisitos que la anterior, es decir, con el 50% de dedicación parcial y una asignación económica bruta mensual de 668 €, los asistentes, con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres ediles del grupo de Izquierda Unida, acuerdan:
1.-Proceder a la baja con fecha 31 de Octubre de 2016, en la dedicación parcial que ostenta la edil de Educación, Turismo, Servicios Sociales e Igualdad Dª. Mª. Dolores López Alcaide.
2.-Proceder al alta una vez acreditada la compatibilidad concedida por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de la que es personal trabajador social, del edil de Cultura y Juventud D. Sergio Alcaide Alcaide, con dedicación parcial del 50% y una asignación económica bruta mensual de 668 €.
3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

El Grupo de Izquierda Unida fundamenta su voto contrario, como en la sesión inicial del pleno de organización y funcionamiento, en que se trata de un gasto con el que no están de acuerdo.

7.-INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Por Secretaría-Intervención se informa lo siguiente:

Con respecto a la ejecución trimestral del Presupuesto, correspondiente al tercer trimestre de 2.016, se indica que con unas existencias iniciales de fondos de 402.131,47 € al comienzo del ejercicio, se han ingresado un total de 493.497,50 € al Presupuesto y 178.159,565 € en Conceptos no presupuestarios, y pagado un total de 682.429,95 € del Presupuesto y 78.656,50 € de Conceptos no presupuestarios, con lo que a 30 de SEPTIEMBRE de 2016 había unas existencias totales de 312.702,08 €.

La deuda viva pendiente al 30 de SEPTIEMBRE de 2016 es de 197.254,97 €, y el importe del pago de la misma para este CUARTO trimestre asciende a 5.985,87 €.

El perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años, en tanto que no varíen las condiciones actuales que obliguen a solicitar nuevos créditos, está en torno a la amortización anual de algo más de veinticuatro mil euros hasta el año 2.021, diecisiete mil seiscientos en el año 2.022 y de diez mil seiscientos sesenta y seis hasta el año 2.026, quedando cancelada íntegramente la deuda en esta fecha. Si bien, conforme a lo dispuesto legalmente y siempre que se den las circunstancias exigidas, existe obligación de destinar el importe del superávit presupuestario a amortización de deuda, con lo que si ello se lleva a cabo y no se cae en déficit presupuestario ó se llevan a cabo obras correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las amortizaciones de deuda harán que la misma sea cancelada con anterioridad a las fechas previstas.

Si es concedido el anticipo reintegrable, se producirá una alteración en este sentido, con el consiguiente ahorro anual en amortización e intereses bancarios.

Por otro lado, el periodo medio de pago correspondiente al TERCER trimestre del ejercicio 2016 presenta una ratio de operaciones pagadas de -12,20 días y de operaciones pendientes de pago a 30 de Septiembre de -11,75 días, lo que supone una media de -12,12 días. De esta forma, podemos afirmar que el pago a proveedores durante dicho periodo está en apenas 18 días de media desde que la factura es presentada en el registro correspondiente.

Durante este trimestre tercero del ejercicio se han pagado a proveedores (capítulos II y VI del presupuesto), 107.063,45 €, quedando pendientes de pago al final del periodo (30 de Septiembre de 2016) la cantidad de 22.078,08 €.

Todo ello se pone en conocimiento de los asistentes.

8.-MOCIONES..

8.A) DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.
Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.
La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.
Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.
Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de TOTALAN eleva a pleno para su consideración los siguientes **ACUERDOS:**
Primero. Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.
Segundo. Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.
Tercero. Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.
Firmado: Miguel Ángel Escaño López

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes, la moción es aprobada en su integridad.

8.B) DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN TORNO A LOS ROBOS Y SAQUEOS QUE LOS AGRICULTURES Y GANADEROS SOPORTAN EN SUS EXPLOTACIONES.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agricultores y ganaderos malagueños están soportando durante los últimos años un incremento de los robos, los hurtos, entradas y saqueos en sus explotaciones. La disminución durante el último lustro de las plantillas en la Guardia Civil, especialmente en su despliegue en el medio rural, ha llevado aparejado un incremento descontrolado de sustracciones en el campo malagueño, que se ha visto agravado por la cada vez más habitual actuación de grupos organizados, verdaderos grupos criminales, que se dedican a la sustracción de productos agrícolas y de distintos materiales de las instalaciones y explotaciones.

Es pues imprescindible mejorar la seguridad y, especialmente, la de los ciudadanos en el medio rural, así como de las explotaciones e instalaciones agrícolas y ganaderas en

dicho territorio que, por lo general, se encuentran en grandes extensiones de terreno y casi siempre en la demarcación territorial que cubre la Guardia Civil. Además, presentan unas características singulares que las hacen vulnerables, puesto que suelen estar dispersas, se ubican en zonas despobladas y no suelen contar con medidas de seguridad. Del mismo modo, en muchas ocasiones se encuentran alejadas de las vías de comunicación y es habitual que sus propietarios no vivan cerca de las mismas, por lo que es normal la ausencia de testigos.

Rompiendo con lo que era práctica habitual del ministerio del Interior durante la última legislatura de Gobierno socialista (2008-2011), no tenemos estadísticas oficiales que nos informen con rigor sobre cuánto se han incrementado los robos en el campo en la provincia de Málaga, ya que el Gobierno no informa sobre el tema y cuando contestaba preguntas escritas respondía remitiendo al interpelante a la página web del Ministerio y a sus estadísticas criminales; estadísticas que no facilitan información alguna sobre este tema. Pero basta con hablar con cualquier organización agraria o informarse a través de los medios de comunicación autonómicos o provinciales para que nos encontremos con datos escalofriantes.

De hecho, en las últimas semanas, distintos sindicatos agrarios de la provincia de Málaga han mostrado su preocupación, una vez más, por el incremento en los robos en las explotaciones agrícolas. Cultivos como el limón, la naranja o la mandarina en el Valle del Guadalhorce, en años anteriores o el aguacate o el mango, en la presente temporada son los preferidos por los delincuentes. Según datos que manejan los sindicatos, un 20% de la cosecha de algunos de estos productos pueden perderse entre lo que roban y lo que se pudre. Y ese porcentaje es intolerable.

La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, teniendo en cuenta las característica que hemos señalado, impulsó en la IX legislatura (2008-2011) la puesta en marcha de planes específicos para combatir determinadas modalidades delictivas, entre ellas las infracciones penales contra la propiedad en explotaciones agrícolas y ganaderas. Y así en mayo de 2011 se puso en funcionamiento un plan con medidas que para mejorar la seguridad en el campo, y hacer frente al repunte de los robos que en ese momento se estaba registrando en instalaciones agrícolas y ganaderas y que, aunque en ocasiones son de pequeña cuantía, pueden tener graves consecuencias para los propietarios al perturbar el funcionamiento de la explotación.

Desde el comienzo de su mandato, el único Plan impulsado por el Gobierno no ha sido más que una copia del puesto en marcha por el Gobierno socialista, con el agravante de que, además, desde el Ministerio del Interior ni siquiera se ofrecen datos sobre los efectos que ha provocado este plan. Significativo es el caso de los equipos ROCA de la Guardia Civil. A pesar de la insistente demanda de información por parte del Grupo Socialista no se ha facilitado información sobre cuántos miembros forman esos equipos y de dónde proceden. El último dato que conocemos es que en la provincia de Málaga, en el año 2011, se habían producido 347 sustracciones en explotaciones agrícolas, mientras que en 2013 esa cantidad casi se había duplicado. Mientras tanto, la plantilla de Guardia Civil en 2011 en la provincia de Málaga fue de 631 efectivos, mientras que en 2013 se había reducido a 608.

Por último, y no menos importante debemos tener en cuenta que la Normativa Legal que actualmente da cobertura a la política de seguros, que se contiene en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, no contempla entre los riesgos garantizables por el sistema de seguros agrarios, las pérdidas que para el agricultor pudieran derivarse de robos o hurtos.

El objetivo inicial de la Ley fue el garantizar los daños derivados de riesgos climáticos o naturales sobre las producciones agrarias y desde el año 2010, como consecuencia de la modificación de la citada Ley, incluida en la Ley 3/2010, es posible, también, garantizar los daños derivados de dichos fenómenos naturales sobre las instalaciones presentes en las parcelas. Las compañías aseguradoras privadas ofertan, al margen del sistema de seguros agrarios y, por tanto, sin ningún tipo de apoyo público, la cobertura de este tipo de daños por lo que, en teoría, los agricultores podrían recurrir a esas Entidades para la cobertura de estas pérdidas. Pero bien es cierto que el acceso real de los agricultores, en especial de los pequeños y medianos, es cada vez más difícil ya que las condiciones que exigen las Entidades Aseguradoras en muchas ocasiones impiden a éstos la contratación del seguro. En la medida en que se incrementan los robos y hurtos el coste del seguro cada vez es más elevado y las condiciones contractuales están siendo endurecidas, lo que da lugar a que muchos agricultores no encuentren ninguna compañía aseguradora que esté dispuesta a formalizar el contrato de seguro.

Con la previa modificación de la Ley 87/1978, para dar cabida a este tipo de riesgos, sería posible incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios, y ello constituiría un apoyo efectivo, en especial para los pequeños y medianos agricultores, para la compensación de las pérdidas que pudieran sufrir en sus explotaciones a consecuencia de robos o hurtos.

Frente a la problemática descrita el Gobierno, la única propuesta del Gobierno ha sido la de volver a su panacea habitual, que no es otra que recurrir al populismo punitivo, que ha consistido en incluir reformas del Código Penal para agravar una penas que ya ofrecen respuesta suficiente, y que además, no pueden ser la única y exclusiva respuesta ante este grave problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de TOTALAN propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Dotar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Nacional, del número suficiente de efectivos materiales y humanos en todo el territorio español que garanticen la seguridad en el medio rural de la provincia de Málaga.

2.- Impulsar acuerdos con las Corporaciones Locales para incorporar a la Policía Local a las labores de vigilancia en el campo, cooperando con la Guardia Civil y la Policía Nacional.

3.- Sustentar el Plan en la mejora de los niveles de prevención, reforzando las labores de investigación, potenciando la labor de captación de información y de elaboración de inteligencia específica.

4.- Celebrar Juntas de Seguridad locales, con una periodicidad suficiente como para lograr el máximo conocimiento real de la situación para impulsar y conseguir una mayor eficacia en el servicio.

5.- Facilitar la interlocución de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado con los principales agentes relacionados con el medio rural en la provincia de Málaga como Guardas Particulares del Campo, Asociaciones y Sindicatos Agrarios, Oficinas Comarcales Agrarias, Asociaciones Vecinales, así como Policía Local y empresas de seguridad privada, procurando la más fluida y constante interlocución con objeto de facilitar la máxima participación ciudadana.

6.- Establecer, de forma sistemática, por parte de las Fuerzas de Seguridad, comunicaciones periódicas con los distintos propietarios de fincas y explotaciones ganaderas y agrícolas.

7.- Reforzar la coordinación con los agentes de medio ambiente y los agentes forestales, proporcionándose mutuamente información de interés relacionada con los aspectos propios del servicio que realizan.

8.- Planificar e intensificar inspecciones sobre establecimientos dedicados a la compra venta de objetos usados, tratamiento industrial de los productos hortofrutícolas (industrias, almazaras, etc), o empresas de gestión de residuos, prestando especial atención a aquellas inspecciones libros de registro y control de los transportes de productos del campo (aceitunas, fresa, etc).

9.- Modificar la Ley 87/1978, para incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios.

10.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y al Gobierno de la Nación.

Firmado: Miguel Ángel Escaño López.

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes, la moción es aprobada en su integridad.

8.C) DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo municipal Socialista ha presentado en los últimos dos años diferentes iniciativas en defensa de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo. Hemos puesto de manifiesto la difícil situación por la que atravesaban los trabajadores y trabajadoras en el campo andaluz para poder hacer frente al requisito de aportar las 35 peonadas para tener derecho al cobro del subsidio agrario y la renta agraria, dadas las circunstancias derivadas tanto de la crisis económica global como de la particular del medio rural y de la agricultura, como consecuencia tanto de los avatares climatológicos, especialmente la sequía, como de los costes de las materias primas, la energía y del cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrarias.

Tras distintos anuncios al respecto de rebajar el número de peonadas, finalmente el Consejo de Ministros el 27 de febrero de 2015 aprobaba una rebaja por un periodo de seis meses, según recoge el BOE de fecha 28 de febrero de 2015. Fundamentalmente el motivo que según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se argumentaba para ello era los efectos de la sequía, especialmente en el olivar.

El resto de las resoluciones aprobadas, tanto las referidas a poner en marcha un Plan Extraordinario de empleo agrario, para compensar la ausencia de jornales, así como que los trabajos en otros programas locales de Ayuntamientos o Diputaciones computasen para percibir el subsidio, no han sido asumidas por el Ministerio.

Por otra parte, desde el acceso al gobierno del Partido Popular, ninguno de los cinco Presupuestos Generales aprobados ha contemplado incremento alguno de las partidas destinadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, estando sometido a una CONGELACIÓN que no se corresponde con el esfuerzo llevado a cabo por otras administraciones locales, provinciales o autonómicas. Esta congelación, unida a la incorporación de numerosos trabajadores de otros sectores en crisis, hace totalmente insuficientes las cantidades destinadas a un programa, que sirve para compensar la adquisición de peonadas en momentos de crisis como los que se están viviendo en el campo.

Como tampoco ayuda la falta de compromiso del gobierno central en relación al reparto de la PAC, dejando fuera de las ayudas acopladas a cultivos como el olivar de pendiente, la uva pasa y otros cultivos generadores de mano de obra en la agricultura.

En septiembre de 2015 y, más recientemente en julio de este mismo año 2016, el Grupo Socialista en el congreso de los Diputados, advertía a través de una Proposición no de Ley que la sequía persistía, y la necesidad de eliminar o suprimir el número de peonadas. A fecha de hoy, persisten y se han agravado las razones para solicitar la rebaja del requisito o, en su caso, la eliminación, para impedir que el mismo no sea excluyente al amplio número de potenciales beneficiarios del subsidio o renta, que suponen 119.500 en Andalucía, de los cuales más de la mitad pueden verse afectados, especialmente las trabajadoras agrarias eventuales. En concreto, persisten, entre otros, problemas por los grandes costes de producción, como la factura eléctrica o el coste de las materias primas, que determinan una disminución de la actividad como consecuencia de la pérdida de rentabilidad de muchos productos, e inclemencias meteorológicas que han perjudicado los cultivos disminuido o eliminado la mano de obra necesaria para su recolección.

Ante esta situación no solo caben medidas de apoyo a los agricultores ganaderos, sino también a los trabajadores y trabajadoras que eventualmente dependen del empleo generado en las explotaciones agroganaderas andaluzas y siendo éstas la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de Andalucía.

Este programa, del que recientemente se han cumplido 30 años de su puesta en marcha por un Gobierno Socialista, ha sido fundamental para crear empleo y fijar a la población en los territorios rurales, evitando la despoblación de muchos de nuestros pueblos.

El marco jurídico actual que aprobó en el año 2003 el Gobierno de la Nación, priorizó para acceder a los jornales del PFEA a beneficiarios de la Renta Agraria, frente a los beneficiarios del subsidio agrario. Esta situación es paradójica puesto que estos jornales no computan para tener acceso a la Renta Agraria, excluyendo a los posibles beneficiarios del subsidio agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de TOTALAN propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Eliminar de forma inmediata, o reducir, en su caso, las peonadas requeridas para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, hasta tanto persistan los motivos que impiden la consecución de las jornadas necesarias.
2. Poner en marcha de manera urgente un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, así como aumentar los fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.
3. Solicitar que, de manera extraordinaria, mientras que persista esta situación, se permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputaciones computen para percibir el Subsidio y Renta Agraria de los trabajadores y trabajadoras.
4. Solicitar que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.
5. Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y al Gobierno de la Nación.

Fdo.: Miguel Ángel Escaño López

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes, la moción es aprobada en su integridad.

8.D) DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL RECHAZO DEL REPARTO DE AYUDAS DISCRECIONALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE viene defendiendo como grupo político en la Diputación Provincial su oposición al reparto de las ayudas discrecionales a pueblos y ciudades que viene realizando el PP desde que accedió al gobierno de la institución provincial en 2011.

El PP repartió entre 2012 y 2015 casi 50 millones de euros en ayudas a dedo a pueblos y ciudades desde la Oficina del Alcalde, la mayoría a municipios mayores de 20.000 habitantes donde gobernaba el PP en aquel mandato. 10,2 millones de euros en 2012, 19,6 en 2013, 11,1 en 2014 y 5,8 en 2015.

En este nuevo tiempo donde el PP ha perdido la mayoría absoluta, era de esperar que se acabara con la discrecionalidad de la etapa anterior, garantizando un reparto justo de los fondos económicos entre todos los pueblos. Sin embargo, nuevamente el equipo de gobierno del PP, con el apoyo del grupo Ciudadanos, ha vuelto a las andadas y este año ya ha repartido un total de 5.518.363,58 euros en ayudas discrecionales a los municipios de la provincia de Málaga.

Estas ayudas se han repartido sin ningún criterio objetivo. El PP ha elegido las solicitudes de los ayuntamientos que ha considerado oportunas, dejando decenas de peticiones que ni siquiera se han valorado en la comisión informativa donde se aprobaban.

A priori se dijo que iban a ser para municipios menores de 20.000 habitantes o para actuaciones comarcales. Al final han vuelto a subvencionar a municipios mayores de 20.000 habitantes, especialmente a ciudades donde gobierna el PP.

La cantidad aprobada para ayudas discrecionales es mucho mayor de lo que anunciaron inicialmente. Cuando se aprobó el presupuesto el equipo de gobierno destinó 3,3 millones de euros para estas ayudas. Al día de hoy, han aprobado 5,5 millones de euros, casi el doble de lo presupuestado inicialmente.

Casi el 40% de los municipios de la provincia no reciben ninguna ayuda discrecional: 11 mayores de 20.000 habitantes y 27 menores de 20.000.

El 68% de los municipios menores de 20.000 habitantes reciben menos ayudas discrecionales de las que les corresponderían con un reparto justo de los fondos.

El PP vuelve a favorecer a los grandes municipios donde gobierna el PP y a generar desigualdades entre los pequeños municipios de la provincia con las ayudas discrecionales.

El presidente de la institución, Elías Bendodo, consagra la Diputación de Málaga como una administración discrecional y clientelar con el reparto a dedo como gran marca de la casa. Los socialistas defendemos que las ayudas a los ayuntamientos se realicen mediante planes que garanticen un reparto justo entre todos los municipios menores de 20.000 habitantes.

Cinco municipios de más 20.000 habitantes reciben 636.255,94 euros del total de las ayudas discrecionales de la Diputación para este año, cuatro de ellos gobernados por el PP. Coín, Antequera, Fuengirola y Estepona, todos municipios gobernados por el PP, reciben 621.255,94 euros de la cantidad que se destina a los grandes municipios de la provincia en ayudas discrecionales; el quinto, Vélez-Málaga, sólo recibe 15.000 euros.

En cambio, 11 municipios mayores de 20.000 habitantes de la provincia reciben 0 euros, la mayoría de estas ciudades gobierna el PSOE en este mandato.

Un sólo municipio mayor de 20.000 habitantes y del PP, Coín, con 479.955,94 euros, concentra casi el 9% del total de las ayudas discrecionales que el PP reparte entre los 103 municipios de la provincia.

De los 87 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, un total de 27 (31%) no reciben ni un sólo euro de ayudas discrecionales en 2016. El 31% de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga reciben cero euros en ayudas discrecionales.

El PP no ha seguido ningún criterio lógico y coherente que garantice un reparto justo y equitativo entre los municipios de la provincia de estas ayudas discrecionales.

El PSOE defiende que esos 5,5 millones de euros se deberían haber destinado a los 87 municipios menores de 20.000 habitantes que tiene la provincia de Málaga. Planteamos que se hubieran repartido con los mismos criterios acordados por todos los grupos políticos

para el Plan de Asistencia y Cooperación: que el 75% del total se reparta entre todos los municipios por igual y que el 25% restante se haga por criterios de población.

Aplicando ese criterio que planteamos desde el PSOE, el 68% (59 municipios) de los municipios menores de 20.000 habitantes ha recibido menos ayudas discrecionales de las que les corresponderían con un reparto justo de los fondos. La discrecionalidad es arbitraria, injusta e ineficaz en el reparto de los fondos públicos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Totalán, propone los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de TOTALAN expresa su rechazo a la asignación de ayudas discrecionales sin ningún criterio objetivo por parte de la Diputación de Málaga por ser injustas con la mayoría de los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de TOTALAN, insta al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que pare el reparto arbitrario de ayudas directas y destine el dinero presupuestado para tal fin a un programa de ayudas distribuido en función de los actuales criterios del Plan de Asistencia y Cooperación entre los municipios menores de 20.000 habitantes.

Fdo: Miguel Ángel Escaño López

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes, la moción es aprobada en su integridad.

8.E) DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA AL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD SOBRE LOS CIUDADANOS.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.

Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve

constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.
Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.
El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.
El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.
Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.
Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.
Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.
Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.
Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto,

por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.
Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Totalán, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.
SEGUNDO: El Ayuntamiento de Totalán, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.
TERCERO: El Ayuntamiento de Totalán, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.
CUARTO: El Ayuntamiento de Totalán, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.
QUINTO: El Ayuntamiento de Totalán, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.
SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.
Fdo:Dña. Mercedes Alcaide Moreno, D. Pablo J. Gómez Molina, D. Manuel Rubio Durán .
El Sr. Escaño López, por el Grupo Socialista, indica que desde que comenzaron en el gobierno municipal, su grupo siempre a rechazado el término “exigir”, siendo cambiado por “instar”. Por ello, aprobaría la moción con estos términos cambiados, a lo que el Grupo de Izquierda Unida accede.
Seguidamente y leída la Moción en los términos señalados, cambiando la palabra “exigir” por la palabra “instar”, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

8.F) DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA AL APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓPN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Exposición de motivos

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de "estabilidad presupuestaria", que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como "Ley Montoro".

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que

tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las *competencias* de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de *financiación local* que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.
En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:
1.-Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los diputados.

2.-Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
3.-Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
Fdo:Dña. Mercedes Alcaide Moreno,D. Pablo J. Gómez Molina ,D. Manuel Rubio Durán
Leída la moción, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes en su integridad.

8.G) DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA AL APOYO A LA DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS Y QUE REPRESENTAN UN CRIMEN DE LA HUMANIDAD Y REPROBANDO LA OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA PARA UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL TRATADO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL FIRMADOS POR ESPAÑA Y ARGENTINA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
La resolución de Naciones Unidas 47/133, adoptada en la asamblea general celebrada el 18 de diciembre de 1992, aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, señalando que afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad.
Y en ese contexto, en nuestro país vivimos en una gravísima anomalía democrática e histórica. Tras la dictadura franquista, en el Estado español, no hubo ruptura con el entramado político de la dictadura, sino que comenzó el que ha sido conocido como "pacto de silencio".
Con al menos 143.353 desaparecidos y desaparecidas, según la investigación de la Audiencia Nacional en 2008, España es el segundo país del mundo en cifras absolutas de desaparecidos. Tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica del gobierno de Zapatero, según un estudio del CIS la mayoría de los encuestados consideraba que los restos de las víctimas deberían identificarse y trasladarse a un cementerio. De ellos, el 83% opinaba que el Estado debería ser el encargado de esta tarea. Tal y como han hecho otros países tras conflictos bélicos o regímenes dictatoriales, se debería sufragar y planificar de forma sistemática la localización y recuperación de miles de cuerpos que se encuentran enterrados en fosas comunes con un protocolo de actuación multidisciplinar en el que

cooperen arqueólogos, antropólogos físicos y, por supuesto, en el que exista presencia judicial que atestigüe la existencia de un crimen.

En la misma dirección, en noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la desaparición forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo, e instaba al estado español a cumplir con la obligación de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista, recomendando a las diferentes administraciones públicas españolas que asignaran los recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para ello.

Amnistía Internacional recuerda en su informe *"El tiempo pasa, la impunidad permanece"*, que la ausencia de investigación de los crímenes de la guerra civil y del franquismo constituye un incumplimiento por parte de España de su obligación de poner fin a la impunidad y de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en el caso de crímenes de derecho internacional.

En este sentido, recientemente se registró en el Congreso de los Diputados una iniciativa parlamentaria de apoyo al proceso judicial conocido como *"querella argentina",* causa que instruye la jueza de ese país María Servini. Esta iniciativa está avalada por el portavoz parlamentario de Izquierda Unida, Alberto Garzón, que ha firmado la iniciativa en nombre de esta formación y por las firmas de los y las portavoces de las confluencias en el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos -En Comú Podem y En Marea-, así como por los de los grupos parlamentarios de ERC y PNV, además de las formaciones Comprimís, EH Bildu y PDC, integradas en el Grupo Mixto.

La iniciativa consiste en la petición de comparecencia de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, para que explique por qué pretende impedir que los juzgados españoles tomen declaración a las víctimas e imputados en el citado procedimiento para determinar si los crímenes cometidos durante la dictadura franquista pueden considerarse de genocidio y lesa humanidad.

La orden dada por la Fiscalía se canalizó a través de una instrucción de obligado cumplimiento remitida el pasado 30 de septiembre para que los representantes del ministerio público en todos los juzgados actúen para suspender esas declaraciones. Decisión que pone de manifiesto, a nuestro entender, la clara vinculación de la Fiscalía con el Gobierno, dado que en este procedimiento coinciden todas las decisiones y argumentos de ambos. La insostenibilidad en un sistema constitucional de esta dependencia Fiscalía-Gobierno es manifiesta a todas luces.

El primer afectado en la práctica de esta orden fue Gerardo Iglesias, fundador y ex coordinador general de Izquierda Unida, además de ex secretario general del PCE, al que recientemente se impidió declarar en un juzgado de instrucción asturiano en relación a las torturas que sufrió durante la dictadura franquista sin darle ninguna explicación formal del motivo de ello.

Se da también la circunstancia de que esta suspensión de declaraciones alcanza también a las que deberían hacer la casi veintena de cargos y representantes del franquismo imputados en Argentina por sus responsabilidades durante la dictadura. La Fiscalía alega para ello la vigencia de la Ley de Amnistía de 1977, la supuesta prescripción de los delitos y el argumento de que el franquismo, en caso de poder ser juzgado, debería serlo en nuestro país y no en ningún otro como Argentina.

El argumento de la Ley de Amnistía o la supuesta prescripción de los hechos no pueden servir para evitar la declaración de testigos, como es el caso. Que los hechos hayan sido amnistiados o estén prescritos es algo que tendrá que decidir el juez, a la vista de las investigaciones y actuaciones pertinentes, entre ellas la declaración de los testigos. Esto no puede utilizarse de antemano por la Fiscalía para, precisamente, impedir la investigación. La amnistía y la prescripción se declaran al final del proceso, no en su inicio.

Tenemos la oportunidad después de más de 35 años de desatar lo tan bien atado, porque esta no es una cuestión del pasado: la recuperación de la memoria histórica como la lucha por garantizar la reparación, justicia y la verdad dice mucho de nuestro presente pero, sobre todo, de nuestro futuro; habla de lo que somos pero, sobre todo, de lo que aspiramos a ser, es un compromiso por la democracia.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Totalán reprueba públicamente la acción de intento de obstrucción a la justicia por parte de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, porque obstruye una investigación judicial realizada en el marco del Tratado de cooperación y asistencia judicial firmados por España y Argentina y porque su actitud obstruccionista puede situar al Estado español en una posición vulneradora de este y otros acuerdos internacionales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Totalán exige al Congreso de los Diputados que exprese públicamente el apoyo al proceso judicial conocido como la "querella argentina" y que adopte las medidas oportunas para impedir que se siga obstaculizando el ejercicio de la justicia ante un caso de crimen de lesa humanidad como lo es la represión sistemática ejercida por el régimen franquista a lo largo y ancho del Estado español.

Fdo: Doña. Mercedes Alcaide Moreno, D. Pablo J. Gómez Molina, D. Manuel Rubio Durán.

El Sr. Escañó López, por el Grupo Socialista y como con la moción leída bajo la letra e), indica que su grupo la aprobará si se cambia el término "exigir" por el de "instar", a lo que el Grupo de Izquierda Unida accede.

Seguidamente y leída la moción cambiando el término "exigir" por el término "instar", es aprobada por unanimidad de los señores asistentes en su integridad.

9.-MOCIONES DE URGENCIA.-

En torno a este punto, el Sr. Alcalde señala que la moción no está presentada en tiempo y forma, dado que el pleno ya había sido convocado y se trataría de una urgencia que habrá que admitir. Ruega que para el futuro, tal y como ya se determinó por este Pleno, se presenten con anterioridad a la convocatoria de la sesión, ya que si es posterior habrá que dejarla fuera del orden del día y convocar un pleno extraordinario y urgente. El Sr. Gómez Molina indica que creía que se trataba de las 48 h. previas.

En el día de hoy, por unanimidad se acepta la urgencia y se pasa al estudio de la misma.

9.1.-MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA REFERIDA A LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS .-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener

que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.
El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España.
Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de "elevar" los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.
Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:
a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.
c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.
e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en "preparadores de pruebas".
f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.
g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.
h) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando "cargar" con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.
En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto,

incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.
Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.
Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.
Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Totalán que adopte los siguientes **ACUERDOS:**
INSTAR al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
1.-INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
2.-INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3.-INSTAR al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
4.-INSTAR a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
5.-INSTAR a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6.-DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociación de Madres y Padres del centro escolar de nuestro municipio.
Grupo Municipal IU-TOTALÁN

Leída la moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes en su integridad.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Gómez Molina pregunta y ruega lo siguiente:
-En cuanto a la Plaza de Antonio Molina, ¿cómo va el desarrollo de las obras?. Están viendo que se está modificando bastante el proyecto inicial. El Sr. Alcalde contesta que hay un proyecto básico y que con la ejecución de las obras surgen siempre cuestiones técnicas o estéticas, sobretodo, que hacen que se vaya modificando. El Sr. Gómez Molina manifiesta que las modificaciones son muy importantes con respecto al proyecto inicial. Se inicia un pequeño debate y el Sr. Alcalde concluye que son circunstancias técnicas y

estéticas, en la mayoría de los casos las que producen estas modificaciones y el Sr. Gómez Molina añade que hay que hacer mejor y con más cuidado estos proyectos.
-Pregunta por el Plazo de las obras y el Sr. Alcalde le contesta que está previsto para el 31.12.2016.
-Pregunta con respecto a las palmeras que se están plantando. ¿De dónde vienen? ¿Cuánto cuestan?. Y añade si se está siendo consciente del mantenimiento que necesitan estas plantas. El Sr. Alcalde contesta que en este momento no puede contestar a todo lo que le pregunta y que se lo va a contestar por escrito una vez que tenga el tema más organizado, para que la contestación sea la más adecuada y completa al respecto.
-Indica que este tipo de plantas no les parece el más adecuado estéticamente para el pueblo y se deberían de plantar árboles de nuestro entorno.
-Ruega que en el camino del Cementerio se sustituyan estas palmeras plantadas por otros árboles que den más sombra, ya que ahí serían más adecuados.
-Incide en el tema de que el Gobierno Municipal debería tener más en cuenta las barreras arquitectónicas. Ya sabemos que hay lugares imposibles, pero que lo nuevo se haga bien. Por ejemplo, la acera de la zona frente a la cascada, la entrada a la misma tiene un escalón bastante alto y además, justo a la entrada aparcan coches con lo que los minusválidos no pueden acceder a la acera.
Se indica por el Alcalde que hay rampas al inicio y la finalización de la misma que esta obra es de Diputación y forma parte del Paseo de la Salud y reúne todas las medidas requeridas, pero lo que pasa es que la pavimentación de la calle todavía no está ejecutada y por ello, hay un escalón entre la misma y el bordillo. Es abre un pequeño debate en donde se constata este hecho, y que se trate de solucionar el problema cuanto antes.
-El Sr. Rubio Duran indica que en 24 de Febrero de este año se hizo un escrito sobre la bolsa de trabajo y no se ha contestado nada y en Septiembre se ha vuelto a hacer otro escrito y tampoco se ha contestado nada. El Sr. Alcalde contesta que este año no hay bolsa de trabajo. El Sr. Rubio Durán manifiesta que siempre trabajan los mismos y no debiera de ser así. Se abre un debate en este punto en el que se indica la asunción del ALPE por este Ayuntamiento al haber sido declarado nulo el despido que realizaron los Consorcios y ha habido que asumirlo por sentencia judicial firme, también se indica por secretaría que la bolsa, con fondos propios, no es legal, ya que conforme a la Ley de Presupuestos y otras, no se puede contratar personal más que el que sea esencial para la prestación de servicios necesarios. Por parte del Grupo de Izquierda Unida, el Sr. Gómez Molina indica que su grupo asumirá en su caso, todo la responsabilidad que se derivara de la creación de esta bolsa, pero la consideran muy necesaria.
-El Sr. Gómez indica, con respecto a los aparcamientos que hay en la calle Arroyuelo, que al ser muy estrecha y se aparcan coches en donde no debieran, provoca situaciones graves. Por ello se debería de regular este tema y prohibir aparcar en donde no se pueda. El Sr. Alcalde indica que cuando se terminen las obras en esta zona, se hará todo lo necesario para regular de forma correcta el aparcamiento. La Sra. Alcaide Moreno indica que en la zona de la Cascada, no se debería de aparcar en ese tramo, señalizándola para que no se aparque allí. El Sr. Alcalde dice que está totalmente de acuerdo.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico".

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que

resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a día veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Miguel Ángel Escaño López	**Luís Antonio Salto Romero**